



Bogotá D.C., lunes 15 de abril de 2024

Señor  
**ANÓNIMO**  
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia presentada mediante el radicado 20247100060182 del 8 de abril de 2024, correspondiente con el inmueble ubicado en la Carrera 9 8 54, declarado como un Bien de Interés Cultural en la Categoría de Intervención: Conservación Arquitectónica, por el Decreto 678 de 1994, hoy día catalogado en el nivel de intervención N2 y localizado en la zona afectada del Centro Histórico, mediante la Resolución 088 de 2021, en el barrio Centro Administrativo, UPL – Centro Histórico, Localidad de La Candelaria, en Bogotá D.C.

Estimado señor anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto 522 de 2023, como Autoridad Cultural y además como autoridad especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural del ámbito distrital, es competente para adelantar las acciones necesarias tendientes a la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se recibió su denuncia, en la cual indica a esta entidad lo siguiente:

*“DENUNCIAS POR INTERVENCIONES EN EL INMUEBLE CARRERA 9 8 54. (...)”*

Con el fin de darle respuesta a su Derecho de Petición, esta Secretaría se permite informarle que, de conformidad al cronograma de visitas de la entidad, se programará una visita de inspección visual al inmueble del asunto, con el fin de atender su denuncia. Asimismo, se realizará la consulta al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para determinar si existe algún trámite adelantado por el propietario y/o responsable del inmueble denunciado.

En los anteriores términos se da por atendido la presente solicitud, informándoles que cualquier otra solicitud o documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrán realizar a través del correo electrónico de la entidad *correspondencia.externa@scrd.gov.co*

Reciba un cordial saludo,

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**  
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro  
Revisó: Ariel R. Fernández Baca





Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 15 de abril de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_22 de abril de 2024\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

<b>Documento 20243300060081 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-04-2024 07:56:55
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 16-04-2024 07:19:55
<b>Ruben David Soto Castro</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-04-2024 14:11:01
 fdfea10c00f0dde9e4016781fbb31ed1c646f9eb7f1a3d32cd9a323aa985483c Codigo de Verificación CV: a3499	